BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 084
RADICADO ALCALDÍA 20195710116912

PROCESO No: 2017-1289
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: GLORIA ELINA OSPINA Y ALFONSO MEDINA FONSECA
JUZGADO: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 02:00PM del día seis (06) del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40632894 ubicado en la Calle 73C Bis Sur 87 – 08 (dirección catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso No. 2017-1289; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: *i)* La Abogada **Jenny Carrillo Arias** con C.C. 65.557.128 y portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 266.645 del C.S.J, apoderada sustituta de la apoderada especial de la parte demandante, para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro, documentos que se agregan a las diligencias. Procede el despacho a reconocerle personería jurídica a la Abogada **Jenny Carrillo Arias** con las facultades y en los términos conferidos. *ii)* **Michael Camilo Bran Florián** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.031.175.194 en calidad de autorizado de la sociedad **APOYO JUDICIAL S.A.S** con NIT. 900.905.867-8, para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. *iii)* **Edwin Jair Garces Martínez** con CC No.1.012.347.759 gestor de convivencia de Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro y se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40632894 ubicado en la Calle 73C Bis Sur 87 – 08 (dirección Catastral) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por la señora **Gloria Elina Ospina Restrepo** identificada con CC No. 39.721.179 quien manifiesta ser la propietaria y a quien se le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40632894 ubicado en la Calle 73C Bis Sur 87 – 08 (dirección catastral) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material y el cual procede a lo de su cargo, teniendo en cuenta que el inmueble esta desocupado y que la Señora Gloria Elina Ospina le hace entrega en la diligencia de las llaves del inmueble a **Michael Camilo Bran Florián** identificado con la cédula de

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 084
RADICADO ALCALDÍA 20195710116912

ciudadanía No. 1.031.175.194 en calidad de autorizado de la sociedad **APOYO JUDICIAL S.A.S** con NIT. 900.905.867-8. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron por el comitente en ciento cincuenta mil pesos m/cte ($150.000) valor que será cancelado de manera inmediata por la apoderada. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 3:15 PM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
Secretaría Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico del Despacho

JENNY CARRILLO ARÍAS
Apoderada

MICHAEL CAMILO BRAN FLORIAN
Secuestre

EDWIN JAIR GARCES MARTINEZ
Gestor de Convivencia

GLORIA ELINA OSPINA
Quien atendió la diligencia